

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 30 MAYO 2017

VISTOS:

- 1.- El Art. N° 65 letra n) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la República.
- 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4.- El acuerdo del Concejo N° 181 de fecha 02.05.2017, autorizando 01 patentes para renovación.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

**DECRETO**

- 1.- Procédase a la renovación de 1 patente de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de Junio del año 2017, la cual podrá realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

| N° | C-ROL  | ACTIVIDAD               | RAZON SOCIAL         | RUT | DIRECCION |
|----|--------|-------------------------|----------------------|-----|-----------|
| 1  | 4-1258 | DEP.BEBIDAS ALCOHOLICAS | RIFFO FIGUEROA NANCY |     |           |

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO  
ALCALDE (S)

RSR/HAA/mru  
c.c. Dpto. Rentas y Patentes  
Fiscalización Rentas y Patentes